




ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL PROMOCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, MOCHILA DE DERECHOS



**Promoción del Desarrollo
Comunitario**



Mochila de Derechos

Para mayores informes, visita la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Alcaldía Tlalpan

tlalpan.cdmx.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, MOCHILA DE DERECHOS”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1 Nombre del programa social: Promoción de desarrollo comunitario, mochila de derechos.

1.2 La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del programa social.

1.3 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control); Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (operación directa); Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4 Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

1.5 Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

2. Alineación programática

2.1 Este programa social se alinea con el siguiente eje, derecho y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje 1. Igualdad y derechos.

1.6 Derecho a la igualdad e inclusión.

1.6.1 Niñas, niños y adolescentes.

1.6.2 Jóvenes.

1.6.3 Personas adultas mayores.

1.6.4 Personas con discapacidad.

2.2 Este programa social:

a) Contribuye a cumplir con el siguiente objetivo de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: reducción de las desigualdades.

b) Contribuye a hacer valer el siguiente derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: derecho a la vida digna.

c) Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: ciudad de libertades y derechos, ciudad solidaria ciudad incluyente y ciudad garantista.

d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad.

e) Está alineado y contribuye a cumplir con el siguiente eje, objetivos y metas del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

Eje 3. Tlalpan desarrollo social incluyente con igualdad de oportunidades.

Objetivo 3.1 Cultura ciudadana para fortalecer la reconstrucción del tejido social, la educación cívica y la cultura social responsable.

Meta 3.1 Generar mecanismos, programas, políticas públicas y procedimientos que fortalezcan la cultura ciudadana, cívica y la democracia participativa, para contribuir al fortalecimiento del vínculo entre el gobierno de la alcaldía y la ciudadanía; con criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia y corresponsabilidad; realizando acciones para la captación y gestión de la demanda ciudadana, el apoyo a la solución de conflictos sociales, la prevención del delito, el fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios y el trabajo con las organizaciones civiles, mediante la colaboración de monitores comunitarios y vinculadores.

Objetivo 3.2 Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

Meta 3.2 Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; así como desarrollar programas dirigidos al fortalecimiento de los derechos humanos en la demarcación territorial, con un enfoque transversal de género e inclusión social; a través de transferencias económicas, apoyos a la salud, fomento de actividades deportivas, recreativas y culturales; que propicien la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en la vida en comunidad.

Objetivo 3.4 Atención integral de la pobreza y de los grupos prioritarios, vulnerables y en riesgo.

Meta 3.4 Instrumentar acciones, programas y políticas públicas que contribuyan a la reducción de la población en situación de pobreza, con un enfoque social incluyente y desde una perspectiva integral, con la finalidad de implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y promover el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso.

3. Diagnóstico

Ezequiel Ander-Egg define al desarrollo de la comunidad como “un proceso destinado a crear condiciones de progreso económico y social para toda la comunidad, con la participación activa de ésta, y la mayor confianza posible en su iniciativa” (Ander-Egg, 1987:14).

Para Marco Marchioni, la comunidad es “un territorio concreto, con una población determinada, que dispone de determinados recursos y que tienen determinadas demandas. Una comunidad siempre es el conjunto de estos cuatro factores (territorio, población, recursos y demandas) y sus mutuas, constantes y mutantes interrelaciones”, y el desarrollo comunitario es “el trabajo dirigido a la potenciación y desarrollo del tejido social de la comunidad y consiste en el apoyo y sostén a los grupos y asociaciones existentes para el fomento de sus mismas finalidades, fomentar el nacimiento de nuevos grupos y asociaciones de todo tipo y de favorecer procesos de participación en todas las actividades comunitarias que se desarrollan en la comunidad” (Marchioni, 2001: 3 y 13).

Juan Manuel Quintana, el desarrollo comunitario es “un campo de la educación comunitaria, consistente en dinamizar la iniciativa de las comunidades en problemas de desarrollo (económico, humano, cultural, social) para que sepan por sí mismas encontrar una salida a la situación (Quintana, 2010:4).

María Dolores Chacón indica que el desarrollo comunitario “a) Es un proceso educativo destinado a lograr cambios cualitativos en actitudes y comportamientos de la población, b) Se dirige a aquellas comunidades en situación de subdesarrollo, sociocultural o económico o de insuficiente utilización de recursos disponibles, c) Su objetivo principal es la consecución del bienestar social, es decir, la mejora de la calidad de vida de la

población o comunidad y d) Exige la participación voluntaria, consciente y responsable de los individuos en la resolución de sus propios problemas” (Chacón, 2010: 4).

A partir de estas conceptualizaciones del desarrollo comunitario como un proceso participativo que identifica problemáticas económicas, humanas, culturales y sociales, este programa social coadyuva con acciones en el territorio que conducen a la población, desde una participación activa, a un desarrollo humano, comunitario y sustentable.

La Alcaldía de Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales 143,022 son niños y adolescentes de 0 a 14 años, 212,592 son jóvenes entre 15 y 29 años, y 89,699 son personas adultas mayores. Estos grupos etarios juegan un papel fundamental en el desarrollo de su comunidad, ya que en la medida que se detona la participación de estos actores en sus territorios como agentes de cambio, se propician procesos de transformación y desarrollo en diferentes esferas, como la cultural, recreativa, deportiva, productiva y participativa, y en consecuencia se mejoran las condiciones de vida de la población; en este sentido como lo refiere Marchioni “la participación es por lo tanto la estrella del proceso” (Marchioni, 2001: 4).

Así, para lograr un desarrollo comunitario es necesario generar un proceso educativo de todos sus protagonistas; en este tenor la Alcaldía de Tlalpan, a través de los 46 Centros de Desarrollo Comunitario Integral que se encuentran ubicados en las cinco zonas territoriales de la demarcación (35 de ellos en las 65 colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social), impulsa procesos comunitarios/educativos a través de los servicios que se brindan en estos espacios públicos con la finalidad de reconstruir el tejido social.

3.1 Antecedentes

Este programa se creó en 2016, con la denominación “Centros comunitarios Tlalpan 2016-Juntos de la mano”, con el objetivo de contribuir a ampliar las oportunidades de acceso a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad, poniendo especial énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

El programa tuvo continuidad en los años 2017 y 2018 con el objetivo de impartir talleres de formación y capacitación que contribuyeran a mejorar las oportunidades de empleo, autoempleo y ampliar el acceso a actividades lúdicas / ocupacionales, sin costo, en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), a una población de 1,680 personas, principalmente mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.

En el año 2019 y 2020 se dio un giro al programa social, incorporando asesorías en materia jurídica, psicológica, educativa y en idiomas. Además, se impartieron talleres y asesorías, sin costo, dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, quienes no cuentan con acceso a acciones y actividades lúdicas, ocupacionales, talleres y asesorías.

Durante 2020, en el transcurso de la operación de este programa social, se realizaron modificaciones para ampliar la meta de atender a 6,000 beneficiarios; asimismo, se aumentó la oferta de talleres destinados a la capacitación para el autoempleo, sobre todo destinados a mujeres jefas de familia. En este periodo el 83 % de las personas que acudieron a las actividades fueron de sexo femenino y el 17 % masculino.

3.2 Problema social atendido por el programa social

A través de este programa social, se busca atender el limitado desarrollo comunitario en las cinco zonas de la Alcaldía de Tlalpan, entendiendo el desarrollo comunitario como “una acción coordinada y sistemática que, en respuesta a las necesidades o a la demanda social, trata de organizar el progreso global de una comunidad territorial bien delimitada o de una población-objetivo, con la participación de los interesados.” (Rezsóhazy, 1988: 10).

3.2.1 Causas centrales del problema público

El bajo desarrollo comunitario está ligado a una baja o nula participación ciudadana, por lo que se deben generar procesos de integración que coadyuven al progreso de la comunidad. Por otro lado, la desintegración del tejido social y la falta de espacios y entornos saludables está asociado con altos índices de violencia comunitaria.

Asimismo, la carencia de espacios de acceso gratuito que fomenten actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales a niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores impacta negativamente en el desarrollo integral de las personas y en consecuencia en la comunidad, toda vez que se parte del principio que, si un ser humano desarrolla a plenitud sus capacidades, las mismas las pondrá al servicio de sus semejantes para vivir en armonía.

3.2.2 Efectos centrales del problema público

Deterioro del tejido social, disminución y desvinculación comunitaria, acrecentamiento en los índices de violencia comunitaria, aumento en la baja participación social, poco desarrollo comunitario debido a la nula o insuficientes opciones de capacitación gratuita en el ámbito de actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, para generar un desarrollo personal, humano, comunitario y social.

3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

Los derechos sociales vulnerados son: derecho a una vida digna, derecho a la igualdad, derecho a la equidad social y a vivir en paz.

3.2.4 Población potencial

La población potencial son las 677,104 personas que habitan en la Alcaldía de Tlalpan.

3.3 Justificación de porqué es un problema público

Mientras existan personas que no gocen de todos los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución de la Ciudad de México, todas las acciones de gobierno deben estar encaminadas a lograr progresivamente la efectividad de los mismos.

En este tenor, es indispensable la intervención de la alcaldía, al ser el primer nivel de gobierno con el que la ciudadanía tiene contacto, con la finalidad de promover el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales para el desarrollo personal y de toda la comunidad en su conjunto.

3.4 Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga

Este programa social se complementa con los “Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) 2020”, por lo que se busca ampliar el universo de la población atendida, toda vez que se implementan en espacios territoriales distintos, ya que en toda la demarcación solamente existen 5 PILARES.

Además, en los 46 Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la alcaldía, se brindarán servicios que no se ofrecen en los PILARES, por ejemplo, la atención psicológica y jurídica.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Mejorar el desarrollo comunitario de las cinco zonas territoriales de la demarcación, con la participación efectiva de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres, preferentemente que habiten en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, a través de

actividades presenciales y/o virtuales que generen procesos de integración comunitaria con un enfoque transversal de género e inclusión social.

4.2 Objetivos y acciones específicas

4.2.1 Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social

Selección: seleccionar mediante convocatoria a 189 beneficiarios facilitadores de servicios.

Implementación: realizar actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, que propicien el desarrollo personal y comunitario de las personas que preferentemente habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

4.2.2 Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través de garantizar que la población que atiende los Centros de Desarrollo Comunitario Integral pertenezca a los distintos grupos etarios, de género, origen étnico y provengan de las distintas zonas preferentemente de la Alcaldía de Tlalpan, prioritariamente colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

4.2.3 Los objetivos a corto plazo de este programa social son: a) Contribuir al desarrollo personal de los habitantes, b) Fortalecer la participación de la comunidad circundante a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, c) Mejorar los procesos de capacitación al interior de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral y d) Mejorar los espacios públicos que permitan el desarrollo comunitario; mientras que los objetivos a largo plazo son: a) Brindar herramientas para un mejor desarrollo personal a la población mediante la capacitación que se les otorgue, b) Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, c) Fomentar la equidad, d) Disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y e) Fortalecer la organización en comunidad de personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, niñas y niños.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 La población objetivo es de 384,092 personas que habitan en pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan.

5.2 La población de usuarios es de al menos 6,600 personas que participarán en las diversas actividades que se desarrollarán en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral y/o de manera virtual.

5.3 Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios.

5.4 Este programa social contempla la participación de 189 beneficiarios facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas

6.1 La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2021 es de al menos 6,600 personas, logrando una cobertura del 1.7 %.

6.2 Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 222 personas quienes serán beneficiarios facilitadores de servicios y al menos 6,600 personas quienes serán usuarios.

6.3 Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2021 son:

a) Atender al menos a 6,600 niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres, a través de talleres lúdicos, formativos, participativos y ocupacionales, de manera personal y/o mediante materiales audiovisuales. Cabe señalar que por la emergencia sanitaria, en los talleres participativos, la teoría se impartirá de manera virtual o presencial de acuerdo al semáforo epidemiológico que se encuentre vigente.

b) Seleccionar a 189 beneficiarios facilitadores de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.

7. Programación presupuestal

7.1 El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de máximo \$9,940,000.00 (nueve millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.).

7.2 La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador	2	De febrero a diciembre	11	\$8,386.36	\$92,249.96	\$184,499.92	1.86 %
Enlaces	11	De febrero a diciembre	11	\$7,000.00	\$77,000.00	\$847,000.00	8.52 %
Operador de Video	1	De febrero a diciembre	11	\$7,363.63	\$80,999.93	\$80,999.93	0.81 %
Asesor	50	De febrero a diciembre	11	\$5,300.00	\$58,300.00	\$2,915,000.00	29.33 %
Instructor	115	De febrero a diciembre	11	\$4,300.00	\$47,300.00	\$5,439,500.00	54.72 %
Apoyo Auxiliar	10	De febrero a diciembre	11	\$4,300.00	\$47,300.00	\$473,000.00	4.76 %
TOTAL	189	De febrero a diciembre	66	\$36,649.99	\$403,149.89	\$9,939,999.85	100.00 %

CALENDARIO PRESUPUESTAL

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$0	\$903,636.35	\$903,636.35	\$903,636.35
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$903,636.35	\$903,636.35	\$903,636.35	\$903,636.35
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$903,636.35	\$903,636.35	\$903,636.35	\$903,636.35
TOTAL			
\$9,939,999.85			

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs, en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral ubicadas en, Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5928, en donde podrán aclarar sus dudas y/o agendar una cita.

En el territorio, el programa social se difundirá por medios impresos, mediante carteles en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía de Tlalpan, que a continuación se enlistan:

#	CDCI	UBICACIÓN
1	AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA	CARAYAS Y TLAPANECOS S/N COL. AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA C.P. 14427
2	AMSA	CALLE CENTRAL 26, ESQUINA CALLE 4, COL. AMSA, C.P. 14380
3	BELVEDERE	YOBAIN, ESQUINA PELOPONESO, COL. BELVEDERE, C.P.14270
4	CAMPO XOCHITL	CORREGIDORA Y XÓCHITL, COL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 14267
5	CAPULÍN	1ª CDA. DE TULIPÁN S/N, COL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 14269
6	CARRASCO	CARRASCO 67, ENTRE CUITLAHUAC Y CUAUHTEMOC, C.P. 14050
7	CASA DEL ADULTO MAYOR (LOS VERGELES)	AMANALCO S/N, ENTRE EJIDO Y AV. LAS TORRES, COL. EL VERGEL, C.P. 14340
8	CEFORMA	AV. FUENTES BROTTANTES Y MIGUEL HIDALGO, COL. FUENTES BROTTANTES, C.P. 14410
9	CRI- CRI	AV. 35 Y TROYA, ESQUINA CON CERRADA ROBLES, COL. LOMAS DE CUILOTEPEC, C.P. 14730
10	CULTURA MAYA	HOPELCHEN, ESQUINA CON TEPEKAN, COL. CULTURA MAYA, C.P. 14730
11	HOCABA	HOCABA 10 Y 11, ENTRE SEYE Y SACALUM, COL. TORRES DE PADIERNA C.P. 14200
12	ISIDRO FABELA	VICENTE GUERRERO MZA 11 LOTE 11, COL. ISIDRO FABELA, C.P. 14039
13	LA FAMA	LA FAMA, ESQUINA CON CAMISETAS S/N, COL. LA FAMA, C.P. 14410
14	LOMAS HIDALGO	CARLOS DARWIN, ESQUINA CON TRAVIATA, COL. LOMAS HIDALGO, C.P.14240
15	LUIS DONALDO COLOSIO	YUCALPETEN, ESQUINA CON YAXKUKUL, COL. POPULAR SANTA TERESA, C.P. 14160
16	MAGDALENA PETLACALCO	AV. MÉXICO AJUSCO S/N, ESQUINA CON EL TRABAJO, PUEBLO DE LA MAGDALENA PETLACALCO, C.P. 14480
17	MESA LOS HORNOS	CEHUANTEPEC, ESQUINA CON HUISTEPEC (CENTRO DE SALUD) PUEBLO DE PARRS EL GUARDA, COL. MESA LOS HORNOS, C.P. 14420
18	MIGUEL HIDALGO	ALFREDO V. BONFIL MZA 36 LOTE 224, COL MIGUEL HIDALGO, C.P.14250
19	MIRADOR I	LIRIOS, ESQUINA CON AZUCENAS S/N, COL. MIRADOR I, C.P. 14748

20	PARQUE MORELOS	ALFREDO V. BONFIL S/N, COL. MIGUEL HIDALGO 3ª SECCIÓN, C.P. 14250
21	PARRES	MIGUEL HIDALGO Y 20 NOVIEMBRE S/N, C.P. 14900
22	PUEBLO QUIETO	MOCTEZUMA, ESQUINA CON CUAUHTÉMOC S/N, COL. PUEBLO QUIETO, C.P. 14040
23	SAN MIGUEL XICALCO	16 DE SEPTIEMBRE 6, PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO, C.P. 14490
24	SÁNCHEZ TABOADA	YOBAIN Y PISTE S/N, COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200
25	SANTA URSULA XITLA	AV. SANTA URSULA 153, COL. SANTA ÚRSULA XITLA
26	SANTO TOMÁS AJUSCO	AV. MORELOS 18, PUEBLO SANTO TOMÁS AJUSCO, C.P. 14710
27	SUBDELEGACION DE PARRES	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ESQUINA HIDALGO, PUEBLO DE PARRES EL GUARDA, C.P. 14900
28	SUBDELEGACIÓN DE LA MAGDALENA PETLACALCO	CALLE 5 DE MAYO 1, PUEBLO DE MAGDALENA PETLACALCO, C.P. 14480
29	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL AJUSCO	KIOSCO SAN MIGUEL AJUSCO S/N, SALON DE USOS MÚLTIPLES EJIDAL, C.P. 14700
30	SUBDELEGACIÓN SAN PEDRO MÁRTIR	AV. 5 DE MAYO, FRENTE AL KIOSCO DEL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 14650
31	SUBDELEGACION SANTO TOMÁS	MORELOS S/N, PUEBLO DE SANTO TOMÁS AJUSCO, C.P. 14710
32	SUPERACIÓN AJUSCO	CEDROS, ESQUINA CON JAZMÍN, COL. DOS DE OCTUBRE, C.P. 14739
33	TEXCALTENCO	AV. CANTERA, ESQUINA CON MACEDONIO ALCALÁ Y JOSÉ VASCONCELOS, COL. TEXCALTENCO, C.P. 14430
34	TLALCOLÍGIA	NAHOAS 8, COL. TLALCOLÍGIA, C.P. 14430
35	TOPILEJO	AV. DE LA CRUZ S/N, A UN COSTADO DEL CAMPO DEPORTIVO, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500
36	TORRES DE PADIERNA	TEKAL S/N, ENTRE SEYE Y CHICOASEN, COL. TORRES DE PADIERNA, C.P. 14200
37	VERANO	FRESNO S/N, ESQUINA CON OCOTE, COL. VERANO, C.P. 14267
38	VILLA COAPA (ACOXPA)	AV. CANAL DE MIRAMONTES (CASI ESQUINA CON ACOXPA), COL. NARCSISO MENDOZA, C.P. 14390
39	VILLA COAPA (CARCAMO)	CARCAMO S/N, COL. NARCISO MENDOZA SUPERMANZANA 2 C.P. 14390
40	XITLE	CERRADA XITLE, CASI ESQUINA CON LA TROJE, COL. MARÍA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, C.P. 14659
41	SAN PEDRO MÁRTIR AZUCENA	AZUCENA 100, PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 14650
42	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS MANI	AV. MANI Y SINANCHE, COL. PEDREGAL DE SAN NICOLÁS, 1ª SECCIÓN, C.P. 14100
43	VITO ALESSIO ROBLES	VITO ALESSIO ROBLES, 227 BIS, COL. MIGUEL HIDALGO 2ª SECCIÓN, C.P. 14250
44	PARQUE LOS PINOS	AV. TENIS, ESQUINA CON AV. HOMUN, COL. PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3ª SECCIÓN, C.P. 14100
45	RÍO Y RIEGO	AV. EL RÍO, ESQUINA AV. EL RIEGO, UNIDAD HABITACIONAL NARCISO MENDOZA, COL. COAPA, C.P. 14390
46	HOPELCHEN	HOPELCHEN, ESQUINA CON YAXCUCUL, COL. POPULAR SANTA TERESA, C.P. 14160

8.2 Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Usuarios

- Radicar en la Alcaldía de Tlalpan, al menos un 70 % de los usuarios serán de pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Residir en las colonias circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de acuerdo a los servicios de su interés que se ofrezcan en cada espacio.
- Firmar la carta compromiso de cumplimiento del reglamento interno de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- En caso de ser un menor de edad, el responsable de crianza, padre, madre o tutor, deberá entregar carta de autorización para acceder al servicio.

Beneficiarios facilitadores de servicios

- Residir en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente. Al menos el 70 % de los seleccionados deberá residir en Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de la Alcaldía de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía de Tlalpan en años anteriores a 2021, haber cumplido satisfactoriamente, así como la entrega de reporte de actividades e información que en su caso se le haya requerido.

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2 Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3 Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4 Los requisitos para incorporarse al programa como facilitador de servicios se encuentran desglosados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.

8.2.5 Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3. Procedimiento de acceso

Para acceder a este programa social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, y en el Sistema de Información del Bienestar Social, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

8.3.1 Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2 Las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como usuarios y como beneficiarios facilitadores de servicios, deberán de presentar la documentación referida en el siguiente numeral.

8.3.4 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral ubicadas en Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5928, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico desarrollocomunitario@tlalpan.cdmx.gob.mx; solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Usuarios

Los interesados en las actividades deberán de entregar y llenar la siguiente documentación, en cada una de las actividades que deseen tomar.

1. Cédula de datos personales, debidamente llenada*.
2. Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP actualizado).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
4. Carta compromiso de cumplimiento del reglamento interno de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Menores de edad:

1. Cédula de datos personales, debidamente llenada con carta responsiva*.
2. Copia de identificación oficial vigente de la madre, el padre o tutor.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
5. Carta de autorización del responsable de crianza, padre, madre o tutor, para acceder al servicio.

Nota: los formatos marcados con un asterisco (*), serán proporcionados en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario Integral, para su respectivo llenado con letra de molde y legible.

El registro y recepción de documentos de acceso al programa se realizará directamente en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de Tlalpan, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs a partir de la apertura de las actividades.

Beneficiarios facilitadores de servicios

Presentar en copia simple y original para cotejo la siguiente documentación:

1. Solicitud de ingreso al programa social debidamente llenado*.
2. Cédula de datos personales debidamente llenada*.
3. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o forma migratoria vigente, en caso de personas extranjeras).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
6. Una fotografía reciente tamaño infantil, blanco y negro o a color.
7. Curriculum Vitae actualizado con fotografía.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar*.
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Alcaldía de Tlalpan*.
10. Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación*.

11. Carta compromiso de movilidad para desarrollar la actividad propuesta en cualquiera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de las cinco zonas de la Alcaldía de Tlalpan*.
12. Carta compromiso de participación en los diversos eventos que se promuevan como parte de este programa social*.

Nota: los formatos marcados con un asterisco (*), serán proporcionados en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, para su respectivo llenado con letra de molde y legible.

Además:

Beneficiarios facilitadores de servicios (coordinadores, enlaces y operador de video)

1. Comprobante de estudios, preferentemente de nivel de educación media superior y superior.
2. Se aplicará instrumento de habilidades humanas y técnicas de acuerdo con la actividad que va a realizar.
3. Se aplicará un examen de conocimientos en paquetes informáticos (office, internet, correo electrónico).
4. Constancia, reconocimiento o documento que acredite el conocimiento de la actividad a realizar.

Beneficiarios facilitadores de servicios (instructores y asesores)

1. Plan de Trabajo de la actividad o taller que va a llevar a cabo, indicando: nombre, objetivo, descripción del taller o actividad, planteamiento de 3 o 6 meses.
2. Evidencia fotográfica que demuestre su experiencia en la actividad que vaya a impartir.
3. Resultado de la evaluación de conocimientos y habilidades humanas, mediante la aplicación de un instrumento.

Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo auxiliar)

Carta de motivos del porqué se interesa en participar.

8.3.5 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

8.3.6 El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.7 En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.8 En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11 La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.6. de las presentes reglas de operación.

8.3.12 En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como facilitador de servicios.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes a ser usuarias y beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.18 Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Para permanecer en el programa social, los usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios deberán:

Usuarios

Requisitos de permanencia en actividades presenciales:

1. Asistir a las actividades.
2. Cumplir con el reglamento de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Requisitos de permanencia en actividades mediante medios electrónicos:

1. Participar de manera virtual en las actividades.
2. Cumplir con las normas establecidas en medios electrónicos.
3. Atender a las citas programadas para las asesorías jurídicas y psicológicas.

Beneficiarios facilitadores de servicios

1. Realizar de manera óptima y adecuada los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
2. Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para el desarrollo de las actividades que se le encomienden, además de los eventos programados fuera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
3. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (reportes mensuales de actividades, listas de asistencia, listas de verificación, reportes semanales de incidencias, en su caso).
4. Destinar los documentos e información oficiales para los fines previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
5. Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.
6. Proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante medico) que avale su inasistencia, además, documento explícito del motivo por el cual no desarrolló su actividad, donde deberá especificar el día y hora de reposición de dicha actividad.
7. Cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
8. Asistir en tiempo y forma a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
9. Dar un trato digno a la ciudadanía, así como fomentar el respeto y cordialidad entre los participantes.

Las causales de suspensión temporal de los usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios son: no aplica.

Las causales de baja definitiva de los usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios son:

Beneficiarios

1. Proporcionar información o documentación falsa.
2. No concluir el registro.
3. Tener conducta conflictiva, maltrato hacia otras personas o daños a los bienes muebles e inmuebles del centro en el que asiste a las actividades o talleres de este programa social.

Beneficiarios facilitadores de servicios

1. Incumplir en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
2. Proporcionar información o documentación falsa.
3. No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
4. Falsificar datos en reportes elaborados.
5. No proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia o en su defecto, documento explícito del motivo por el cual no desarrollo su actividad. Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo bimestral.
6. No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.
7. No asistir en tiempo y forma a las reuniones o eventos que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
8. Incurrir en impuntualidad reiterada en sus actividades o talleres durante el período en que recibe el apoyo económico (donde tres retardos durante el mismo mes generarán una falta, la cual no se podrá reponer ni justificar).
9. Cambiar horarios o sedes asignados sin autorización.

10. Solicitar o recibir cualquier remuneración económica por impartir los talleres y actividades de este programa social, así como coaccionar la obligación del consumo de materiales con el instructor o persona ajena a la actividad.

11. Cuando la persona beneficiaria fallezca.

12. Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.

13. Por quejas presentadas por las personas beneficiarias de las actividades o talleres del programa, mediante escrito, dirigidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

14. Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla tenga acceso.

15. No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que se genere con motivo del desarrollo de las actividades, incluyendo cédulas de los participantes a las actividades.

16. No entregar en tiempo y forma, de manera reiterada, los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (cédulas de participantes, reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación).

17. Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento de uno o varios de los puntos anteriores, se generará documento que emita la baja, la cual se integrará al expediente del beneficiario facilitador.

8.4.2 En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal, para su reincorporación deberá cumplir con lo siguiente: no aplica.

En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, deberá de realizar lo siguiente:

Usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios

En caso de baja definitiva del programa social por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el numeral 11 de estas reglas de operación.

8.4.3 En caso de que el participante haya sido dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Usuarios

En el caso se la población beneficiaria final, el programa social se focaliza en la atención a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En el caso de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, que formen parte de los grupos prioritarios y que no residan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, se le brindará la atención conforme al objetivo general del programa social.

Al tener definida la territorialización de implementación del programa y la priorización de atención tanto en los usuarios como en los beneficiarios facilitadores de servicios, no se aplicaría el mecanismo de aleatorización y sorteo en el otorgamiento de beneficios.

Los aspirantes a ser usuarios, deberán cumplir con los requisitos y documentación establecidos en los numerales 8.2 y 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

Beneficiarios facilitadores de servicios

Serán seleccionados conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social como beneficiarios facilitadores de servicios.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios facilitadores de servicios, dependiendo de la actividad que en su momento se requiera y conforme al perfil idóneo.

La Dirección General de Desarrollo Social remitirá con periodicidad mensual el listado de personas beneficiarias a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y ésta, a su vez, realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa. Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados (beneficiarios facilitadores de servicios) el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

Una vez que los beneficiarios facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4. de las presentes reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los usuarios como para los beneficiarios facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

10. Procedimientos de instrumentación

Las actividades que se llevarán a cabo como parte del programa social son las siguientes:

- a) Publicación de convocatoria para la selección de los beneficiarios facilitadores de servicios.
- b) Registro de los aspirantes a ser beneficiarios facilitadores de servicios*.
- c) Selección de los beneficiarios facilitadores de servicios.
- d) Publicación de los resultados.
- e) Recepción de la documentación de los usuarios*.
- f) Operación del programa.

*El registro de los aspirantes a ser beneficiarios facilitadores de servicio y la recepción de la documentación de los usuarios, será mediante previa cita y en horario escalonado, para controlar la movilidad de la población en el espacio público.

10.1 Operación

Terminado el registro de los solicitantes y la recepción de la documentación, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, determinarán quienes cumplen con los requisitos y la documentación completa, y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar en la página de internet de la alcaldía, el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social.

Las personas seleccionadas como beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en la implementación de este programa social, deberán entregar un reporte mensual de actividades, los cinco primeros días hábiles del siguiente mes al que reportan.

Para lograr los objetivos del programa social, los beneficiarios facilitadores de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

Coordinadores: sistematizar, programar y organizar las actividades dentro y fuera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Enlaces: organizar, difundir y supervisar los talleres en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía de Tlalpan.

Operador de Video: gestionar y desarrollar materiales audiovisuales referente a los diversos talleres brindados.

Apoyos Auxiliares: brindar el apoyo requerido por la Jefatura de Unidad Departamental de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Instructores y Asesores: brindar talleres, actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales sin costo, de manera presencial o bien de manera virtual, generando materiales audiovisuales o atención vía telefónica en materia jurídica y psicológica, si así se requiere.

Los talleres y actividades deberán encaminarse preferentemente a estas cuatro grandes líneas de acción: lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, entre las cuales se encuentran: medicina alternativa, herbolaria, aromaterapia, fotografía básica, técnicas de dibujo, acualera, artes plásticas, tanatología, arte terapia, idiomas, lenguas indígenas, marketing digital, manejo saludable de las finanzas, administración de recursos en el hogar, gestión de proyectos, organización de eventos, estilismo, aplicación y decorado de uñas, gastronomía, panadería, repostería, gelatina artística, chocolate artístico, mesa de dulces, mesa de postres, bordado, tejido, amigurumi, deshilado, corte y confección, bisutería, pasta española, fieltro, tallado en madera, talabartería, carpintería, reparación de electrodomésticos, reparación de equipos de cómputo, reparación de celulares, floristería, plomería y electricidad, yoga, Tai-Chi, encuadernación, cartonería, electricidad, hip hop, break dance, parkour, zumba, artes marciales, box, danza yoga, danza aérea, defensa personal, activación física, baile de salón, ritmos afro latinos, danza folklórica, danza árabe, hawaiano, ballet, primeros auxilios, alimentación balanceada, rehabilitación física, técnicas de reciclado, bonsái, azoteas verdes, huertos urbanos, hidroponía, paneles solares, matemáticas constructivas, desarrollo humano, apoyo a tareas, matemáticas, física, química, español, lectura y redacción, asesoría jurídica, derechos humanos, psicológica, técnicas de estudio, orientación escolar, tanatología, asesorías en idiomas extranjeros.

Nota: cualquier actividad no especificada en la lista anterior, será considerada de acuerdo a su viabilidad, así como al cumplimiento de los objetivos del programa social.

10.1.1 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control); Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (operación directa); Dirección de Comunicación Social (difusión).

10.1.2 Los datos personales de las personas usuarias y de los beneficiarios facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4 Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento mensual y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1 Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2 El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1 En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2 Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs. o vía remota al correo

electrónico desarrollocomunitario@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

11.3 En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico desarrollocomunitario@tlalpan.cdmx.gob.mx.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

12.2 Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.

c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al mismo.

f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La misión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es: prevenir, controlar, auditar y evaluar a los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el Gobierno de la Ciudad de México y alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuven al combate efectivo de la corrupción e impunidad, con transparencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público, dentro del marco del Sistema Anticorrupción y legislación aplicable en la materia.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

13.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

13.1.2.2 Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social, así como la información generada por el propio programa social a través de los levantamientos de campo.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

MIR del programa social “Promoción de desarrollo comunitario, mochila de derechos”

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar el desarrollo comunitario y personal de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan, mediante la realización de actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	Porcentaje de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan atendidos.	(Número de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan, atendidos / Número total de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social	Padrón de usuarios Listas de asistencia Encuestas	Dirección General de Desarrollo Social	Las niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan, cuentan con los recursos económicos para realizar este tipo de actividades en otro lugar.	1.7 %
Propósito	Las niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, participan en actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	Porcentaje de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social que participan en las actividades en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	(Número de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, que participan en las actividades en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral / Número de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social programados)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social	Padrón de usuarios	Dirección General de Desarrollo Social	Las niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan temen contagiarse de Covid-19 y se quedan en casa.	100 %
Componente	Apoyos económicos entregados a los beneficiarios facilitadores de servicios quienes imparten las actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los beneficiarios facilitadores de servicios del programa social.	(Número de apoyos económicos entregados a los beneficiarios facilitadores de servicios / Número de beneficiarios facilitadores de servicios seleccionados por el programa social)*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Beneficiarios Facilitadores de servicios	Padrón de los beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección General de Desarrollo Social	Los apoyos económicos a los beneficiarios facilitadores de servicios se entregan en una sola ministración.	100 %
Actividad	Integración de los expedientes documentales de los beneficiarios facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los beneficiarios facilitadores de servicios que reciben apoyos económicos.	(Número de expedientes documentales integrados de los beneficiarios facilitadores de servicios que reciben apoyos económicos / Número de beneficiarios facilitadores de servicios seleccionados por el programa social)*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Beneficiarios Facilitadores de servicios	Expedientes documentales	Dirección General de Desarrollo Social	Los beneficiarios facilitadores de servicios seleccionados cuentan con su expediente documental integrado.	100 %

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

14. Formas de participación social

14.1 En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual y colectiva a través de las encuestas de satisfacción.

14.2 La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Personas
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Proporcionando información

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

15.1 Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

15.2 Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

15.3 No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

16.1 Este programa social fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 28 de enero de 2021.

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de

México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de usuarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ella, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3 El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras de servicios o derechohabientes

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de usuarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de usuarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

18.2 Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto

económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios de los programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios.

18.5 En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

18.7 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por el Director General de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan